

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

107**MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

Doña María Dolores Grau García-Blanco, secretaria del Juzgado de violencia sobre la mujer número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de divorcio contencioso número 9 de 2013, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 30

En Madrid, a 27 de septiembre de 2013.—Vistos por don David Maman Benchimol, magistrado-juez de violencia sobre la mujer número 5 de Madrid y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 9 de 2013, a instancias de doña Vasilka Naydenova, contra don Tochko Gestov Naydenov, habiendo sido parte el ministerio fiscal, y

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Fernández Rosa, debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio formado por doña Vasilka Naydenova y don Tochko Gestov Naydenov, con adopción de las siguientes medidas:

1. La guarda y custodia del hijo se otorga a la madre.
2. No se establece régimen de visitas del padre hacia el hijo.
3. Como pensión alimenticia para el hijo se fija la cantidad de 250 euros mensuales, revalorizables con arreglo al IPC, pagaderos dentro de los cinco días de cada mes en la cuantía que la madre designe al efecto.
4. Igualmente, se deberá establecer la obligación de ambos progenitores de sufragar al 50 por 100 los gastos extraordinarios de carácter necesario que surgirán durante la vida de su hijo mientras este sea económicamente dependiente de sus progenitores.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Tochko Gestov Naydenov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 2013.

(03/32.520/13)

